

AUTO FAMILIA: 186
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA GÓMEZ MARULANDA
DEMANDADO: LUIS FERNEY QUINTERO
MENOR: ANA MARÍA QUINTERO SALAZAR
RADICADO: 2021-00055-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el pedimento elevado por el señor apoderado de la demandante, el Despacho dispone la suspensión de la diligencia de Secuestro respecto del vehículo de placas HBB 229, para lo cual se sirvió comisionar este Judicial al Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas.

Bajo este entendido, se ordena oficiar por SECRETARÍA al mencionado Juzgado, indicándose que resulta indispensable la devolución del Comisorio.

Finalmente, se aclara que la rogativa solamente se recibió hasta el día inmediatamente anterior, no como se expresa en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95620c81379ebad08d81d201c9d804b8a2db8ff5da0230decca0447c5dbc1de2**

Documento generado en 17/06/2022 01:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>